

“Por medio de la cual se realiza la legalización y reembolso de la Caja Menor de la sede principal de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), en lo correspondiente al mes de agosto de 2022”

El Director Ejecutivo (E) de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, encargado mediante Acuerdo de Junta Directiva No.264 del 03 de agosto de 2022 y posesionado el día 06 de agosto de 2022, en uso de las facultades legales allí establecidas, en concordancia con las funciones delegadas al director ejecutivo mediante el artículo 24 del Decreto 790 de 1995, y en cumplimiento de la Parte 8, Título V del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, y

CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público*”, dispone que “*la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año*”. Que el Director Ejecutivo de Cormagdalena adoptó y desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022 mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2022.

Que el artículo 2.8.3.3.11 del precitado Decreto, establece que “*Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias.*”

Que en atención a las disposiciones señaladas, para la vigencia 2022, el Director Ejecutivo de la Corporación profirió la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022 “*Por la cual se constituyen y aperturan las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2022, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables*”, la cual fue modificada parcialmente en su artículo primero por las Resoluciones No. 000052 del 25 de febrero de 2022 y No. 000079 del 30 de marzo de la misma anualidad, estableciéndose entre otros, la constitución de la caja menor asignada a la Sede Principal de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), cuya cuantía asciende a la suma de *Quince Millones de pesos M/Cte. (\$15.000.000)*, así como la correspondiente apropiación en cada rubro presupuestal y asignándose como cuentadante a la Secretaría General, Código 0037-22.

Que al unísono los artículos 2.8.5.13 y 2.8.5.14. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 ibidem, regulan lo inherente a los requisitos para la legalización de los gastos y lo concerniente al reembolso de la caja menor, frente a lo cual puntualmente se establece que, “*Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. (...)*”. Por consiguiente, para el caso de la Corporación, al efectuarse el cierre mensual de las cajas menores, los saldos que quedan en cada rubro presupuestal se afectarán a partir del primer día hábil del mes siguiente hasta completar el monto asignado para este, lo cual a su vez quedó contemplado en los considerandos de la Resolución Interna No. 000014 del 20 de enero de 2022.

Que, según lo informado y soportado en los documentos anexos de la ejecución de los gastos en lo correspondiente al periodo del 1º al 31 de agosto de 2022, presentado por la Secretaría General de CORMAGDALENA, Código 0037-22, asignada como cuentadante responsable de la Caja Menor de la sede principal ubicada en Barrancabermeja (Santander), en el periodo comprendido entre el 1º al 31 de agosto de 2022, se efectuaron gastos con cargo a esa caja, en los siguientes rubros: **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**

"Por medio de la cual se realiza la legalización y reembolso de la Caja Menor de la sede principal de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), en lo correspondiente al mes de agosto de 2022"

A020201003, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA A020202006, SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING A020202007, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN A020202008, erogaciones de dinero cuya cuantía total ascendió a la suma de *un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos M/Cte.* (\$1.454.194), sobre la cual es necesario realizar el respectivo reembolso.

Que existe saldo presupuestal disponible para amparar el reembolso en mención, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 202200616 del 15 de septiembre de 2022, por la suma del valor total del reembolso de *un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos M/Cte.* (\$1.454.194).

Que, por tanto, se hace necesario ordenar la legalización de los gastos y el reembolso de las erogaciones efectuadas durante el período comprendido entre el 1° al 31 de agosto de 2022, en la Caja Menor asignada a la Sede Principal de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), en los rubros y conceptos ejecutados.

Que en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Legalizar los gastos y ordenar el reembolso, en los conceptos, rubros y cuantías relacionados a continuación, de la Caja Menor de la Sede Principal de CORMAGDALENA ubicada en Barrancabermeja (Santander), de acuerdo con los documentos soporte de la ejecución de los gastos en lo correspondiente al período comprendido entre el 1° al 31 de agosto de 2022, presentado por la Secretaría General de CORMAGDALENA, Código 0037-22, asignada como cuentadante responsable de la Caja Menor de la sede principal de CORMAGDALENA, por un valor total del reembolso de *un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos M/Cte.* (\$1.454.194), discriminados así:

Código	Subordinal	Rubro Presupuestal	Recibo No.	Valor	Valor Total del Gasto
A020201003	A02020100300303	Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites.	029	\$219,400	\$219,400
A020201003	A02020100300303	Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites.	030	\$168,000	\$168,000
A020201003	A02020100300303	Impuesto 4X1000 mes de agosto de 2022		\$1,550	\$1,550
A020202006	A02020200600303	Servicio suministro de comidas	031	\$198,000	\$198,000
A020202006	A02020200600303	Impuesto 4X1000 mes de agosto de 2022		\$792	\$792
A020202006	A02020200600304	Servicio suministro de bebidas dentro del establecimiento	032	\$43,000	\$43,000

“Por medio de la cual se realiza la legalización y reembolso de la Caja Menor de la sede principal de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), en lo correspondiente al mes de agosto de 2022”

A020202006	A02020200600304	Impuesto 4X1000 mes de agosto de 2022		\$172	\$172
A020202007	A02020200700302	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes.	031	\$370,000	\$370,000
A020202007	A02020200700302	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes.	032	\$150,000	\$150,000
A020202007	A02020200700302	Impuesto 4X1000 mes de agosto de 2022		\$2,080	\$2,080
A020202008	A020202008007014	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Transporte	028	\$300,000	\$300,000
A020202008	A020202008007014	Impuesto 4X1000 mes de agosto de 2022		\$1,200	\$1,200
		TOTAL GASTADO			\$ 1,454,194

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.454.194), serán consignados a la cuenta corriente No. 001300840100109198 del BANCO BBVA.

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral del presente acto administrativo los documentos soporte de la ejecución de los gastos en lo correspondiente al período del 1° al 31 de agosto de 2022, que contiene: Relación de Caja Menor, Recibos de Caja Menor, Libros Auxiliares de la Caja Menor a su cargo por Rubros, Libro Temporal, Formato Legalización de Gastos, Libro de Bancos, Conciliación Bancaria, Certificación de Saldos, con corte a 31 de agosto de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los veinte (20) días del mes de septiembre 2022.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CORONEL (RA) GERMAN PUENTES AGUILAR
 Director Ejecutivo (E)

Elaboró: Marli Jimenez Maestre, Técnico administrativo, Grado 13 (E). 
Revisó:

Diana Rocío Guerrero Ospina, Contratista Secretaría General 
 Álvaro Escobar, Contratista Secretaría General 
 Leidy Sorani Gómez Peña, Contratista Secretaría General 
Aprobó: Marcela Guevara Ospina-Secretaria General 